

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 007-2026

Lima, 20 MAY 2026

LA OFICINA GENERAL DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Memorando N° D000140-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 18.05.2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000130-2026-SERPAR-LIMA-ODJ de fecha 15.05.2026, emitido por la Oficina de Defensa Jurídica, en relación al requerimiento judicial contenido en la Resolución N° 21 de fecha 16.04.2026, respecto a la emisión de una nueva valorización referente al Expediente N° 2012-0001170/SERPAR-LIMA tramitado a nombre de LIDER INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parque de Lima – SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, conforme lo dispone el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS: “*Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...). No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso*”;

Que, mediante expediente N° 2012-001170/SERPAR-LIMA, la administrada Líder Inversiones y Proyectos S.A., representada por Víctor Manuel Acosta Moscoso, tramitó ante este Servicio el cumplimiento del aporte para Parques Zonales por la ampliación (IV ETAPA) de 18,062.95 m² de área construida ejecutada en la edificación tipo Conjunto Habitacional, ubicada en prolongación Av. El Sol, lote 01, Manzana B, Urb. Matellini, distrito de Chorrillos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 1595-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, se aprobó la valorización del área de Aporte para Parques Zonales de 901.17 m² correspondiente al aporte para parques zonales por el proceso de la ampliación (IV ETAPA) de 18,062.95 m² de área construida ejecutada en la edificación tipo Conjunto Habitacional construida sobre el terreno de 39 181.08 m², ubicada en Prolongación Av. El Sol, constituida en el Lote 01, manzana “B”, urbanización Matellini, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/ 91,432.71;

Que, asimismo, mediante recibo de ingresos N° 0087051 de fecha 12 de abril de 2013, la empresa Líder Inversiones y Proyectos S.A. realizó el pago de la valorización por aporte para parques zonales ascendente a la suma de S/.91,432.71 (Noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos con 71/100 Soles);



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, posteriormente, la empresa Líder Inversiones y Proyectos S. A, promueve proceso judicial de nulidad de las resoluciones administrativas emitidas por SERPAR: i) Resolución de Gerencia Administrativa N° 1595-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba la valorización de S/ 91,432.71; y, ii) Resolución de Gerencia General N° 118-2013, de fecha 18 de marzo de 2013, que declara infundado el recurso de apelación; siguiendo posteriormente trámites judiciales, en la vía Contenciosa Administrativa, de Casación y otros;

Que, mediante Resolución N°12 de fecha 17.03.2023, el Décimo Primer Juzgado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el proceso judicial N° 04847-2013-0-1801-JR-CA-11, seguido por la empresa LIDER INVERSIONES Y PROTECTOS S.A., ahora ADITHANA S.A., dispuso que se cumpla lo ejecutoriado, por lo que se requiere a la entidad demandada para que en el término de (15) quince días cumpla con emitir nueva resolución administrativa teniendo en consideración lo ordenado por el Superior Jerárquico, que a la fecha se encuentra con calidad de cosa juzgada;

Que, en atención a dicho mandato judicial, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario emitió la Resolución N° 012-2025 de fecha 07 de enero de 2025, mediante la cual se aprobó la valorización del área de aporte para parques Zonales tomando como base el valor arancelario de S/ 78.00 por metro cuadrado, se incorporó un factor de actualización por alza de costo de vida, elevándose a S/ 79.93, por lo que posteriormente el Juzgado emitió la Resolución N° 21 de fecha 16 de abril de 2026 requiriendo al SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles cumpla con efectuar una nueva valorización del área de aporte para parques Zonales, aplicando estrictamente el valor arancelario de S/ 78.00 por metro cuadrado, conforme a lo dispuesto en la sentencia, sin incorporar factores de actualización u otros conceptos no contemplados;

Que, mediante Memorando N°D000140-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 18.05.2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita con carácter de muy urgente en un plazo máximo de dos días hábiles, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario se sirva a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°21, la misma que requirió se efectúe una nueva valorización del aporte reglamentario, aplicando estrictamente el valor arancelario de S/ 78.00 soles por metro cuadrado, conforme a lo dispuesto en la sentencia de vista, sin incorporar factores de actualización u otros conceptos no contemplados, siendo necesario dejar sin efecto la valorización aprobada mediante la Resolución N°012-2025 de fecha 07.01.2025, a fin de comunicar al juzgado, en el marco de lo dispuesto por sentencia judicial;

Que, en estricta observancia del mandato judicial, se realizó la nueva valorización para el área de 901.17 m² correspondiente al aporte de parques zonales por el proceso de ampliación de Edificio tipo Conjunto Habitacional (IV Etapa) construida sobre el terreno 39,181.08 m², ubicado en Prolongación Av. El Sol, constituida por el Lote 01 de la Manzana “B” distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que asciende a la suma de S/. 70,291.30 (Setenta mil doscientos noventa y uno con 30/100 soles), como consta en el Informe de Valorización N° 002-2026-SERPAR-LIMA-OGAPI de fecha 18 de mayo del 2026, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente teniendo en consideración lo dispuesto por el superior jerárquico;

Que, el inciso K) del Artículo 46° del Manual de Operaciones - MOP del SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio de 2024, facultan a la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución;

Que, conforme a la visación de un(a) profesional habilitado para el ejercicio de su profesión, que labore en la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, el Acuerdo de Consejo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 2639 de fecha 17 de julio de 2024;

RESUELVE:

PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO la valorización aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Aportes y patrimonio Inmobiliario N°012-2025 de fecha 07 de enero de 2025.

SEGUNDO.- APROBAR la nueva valorización ascendente a la suma de S/ 70,291.30 (Setenta mil doscientos noventa y uno con 30/100 soles) correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 901.17 m², por el proceso de ampliación de Edificio tipo Conjunto Habitacional (IV Etapa) construida sobre el terreno 39,181.08 m², ubicado en Prolongación Av. El Sol, constituida por el Lote 01 de la Manzana “B” distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la administrada LIDER INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., (RUC 20508031476), representada por su Gerente General BOLDRINI PAZ GIOVANNI ORIEL (DNI N° 07819134), para su conocimiento y fines correspondientes.

CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ponga en conocimiento del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo el cumplimiento del mandato dispuesto en la Resolución N°21.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes

SEXTO.- Hacer de conocimiento a la administrada que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de impugnación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
Municipalidad Metropolitana de Lima